



Constancia Secretarial 1. (30/06/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (17/07/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 18 de julio de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2022 00127 00

Mocoa, Putumayo, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario, se tiene que la abogada Carmen Helena Rosero Hidalgo, apoderada de la señora Briyith Fernanda De La Cruz Díaz, presentó el 15 de mayo de 2023 (A.020 y 021) renuncia al poder con el cumplimiento de la totalidad de las prevenciones expuestas en el artículo 76 CGP; circunstancia que fue aceptada por el despacho en audiencia del 15 de mayo hogañó (A. 026), y que en este proveído se reitera.

Ahora bien, en atención a la documentación radicada vía correo electrónico para tenerse en cuenta dentro de este proceso (A.029), en el cual la demandante la señora Briyith Fernanda De La Cruz Díaz, solicitó reconocer personería a su apoderado el abogado Diego Alejandro Cerón Cruz, el despacho procederá conforme a lo solicitado. Aunado a ello también se ordenará a secretaria que se remita el enlace de acceso al expediente digital al correo suministrado por el profesional del derecho, ya que así se ha requerido.

Amen a lo brevemente expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia de la abogada Carmen Helena Rosero Hidalgo, como apoderada de la señora Briyith Fernanda De La Cruz Díaz, en los términos previstos en el artículo 76 del C.G.P.; la cual surtió efectos a partir del 24 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- RECONOCER personería adjetiva al abogado Diego Alejandro Cerón Cruz, portador de tarjeta profesional No. 259.990 del C.S de la J, como apoderado de la señora Briyith Fernanda De La Cruz Díaz, para los fines y efectos del poder adjunto conferido.

TERCERO.- Por secretaría remítase el enlace de acceso al expediente digital al abogado Diego Alejandro Cerón Cruz.



NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1a5909643e10259376425cc787d527be716529f55081ec7ed59bdc18cc1e5e3**

Documento generado en 17/07/2023 06:03:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>